



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N°396 -2015-AL-MPC

Cañete, 11 de agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El oficio N°002-2015, mediante el cual el Sr. Humberto Ramos Sierra y Srta. Anggie Campusano Santiago en su condición de Presidente y Secretaria del Anexo "Villarreal" y los "Huertos de San Leonardo" del distrito de Imperial-Cañete, quienes solicitan apoyo en Mesas y Sillas, para una Institución Educativa de Nivel Inicial ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Humberto Ramos Sierra y Srta. Anggie Campusano Santiago en su condición de Presidente y Secretaria del Anexo "Villarreal" y los "Huertos de San Leonardo" del distrito de Imperial-Cañete, solicitan apoyo en mesas y sillas, para una Institución Educativa de Nivel Inicial;

Que, mediante Informe N°075-2015-ULE/MPC, de fecha 17 de junio del 2015, el Coordinador de la ULE/MPC, de la Municipalidad Provincial de Cañete, hace constar que efectivamente lo solicitado es factible, por cuanto la Institución Educativa de Nivel Inicial cuenta con un solo ambiente de material noble, atendiendo a un promedio de 14 niños de la edad de 3,4, y 5 años respectivamente entre varones y mujeres y usan una mesa prestada de otras instituciones privadas;

Que, mediante Informe N° 0673-2015-MPC-GPPI de fecha 22 de abril del 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que ha evaluado la disposición financiera de la entidad y se ha emitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000344, por la suma de S/. 620.00 Nuevos Soles; elevándolo al Gerente Municipal para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

...///



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N°396-2015-AL-MPC

Que, mediante Informe N°0475-2015-GDSyH-MPC de fecha 04 de agosto del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, eleva el requerimiento a la Gerencia Municipal para atención a lo solicitado, contando con la Certificación Presupuestal;

Que, se cuenta con proveído favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 07 de mayo del 2015, señalando que mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta documentada en Sesión de Concejo cuya normativa posibilita la atención de pedidos de apoyo, como en el caso de autos; asimismo, señala que con el informe de la Gerente de Desarrollo Social y Humano y la certificación de disponibilidad presupuestal es posible viabilizar lo solicitado por los recurrentes;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo solicitado por la Institución Educativa de Nivel Inicial del Anexo "Villarreal" y "Los Huertos de San Leonardo" del distrito de Imperial-Cañete, por el importe de S/. 620.00 (Seiscientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE